

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2.007

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas del día tres de diciembre de dos mil siete, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López
del P.P.

Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D. Domingo López Maldonado

D^a. Nuria Rodríguez Martín

D. José Nicolás Medina Robles

D. Antonio Alamo Alonso

D^a. Cecilia J. Martín Villegas

D^a. María Dolores Manrubia García (P.P.)

D. Serafín Robles Peramo. PSOE

D^a. Isabel Arévalo Barrionuevo

D. Juan Gabriel García Luque

D^a. Isabel Trinidad Pérez Alvarez P. de AL.

D. Antonio Garzón Garzón

No asiste, pero se excusan:

Por el Partido Socialista:

D. José Antonio Pérez Vargas

D^a. Francisca Gavilán Sánchez

Por el Partido Popular:

D. José Antonio Amat Montes

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Municipal D. Manuel E. Avilés Casquet y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Durante el transcurso de la sesión se producen las siguientes incidencias:

Cuando son las veintiuna horas treinta minutos abandona el salón de plenos, la concejal del Grupo Socialista, D^a. Isabel Arévalo Barrionuevo, cuando se iba a tratar el punto c) relativo a denegación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle 09/06, de los asuntos fuera del orden del día, por ser parte interesada en el asunto. Finalizado dicho asunto, se incorpora a la sesión, cuando son las veintiuna horas y cuarenta minutos, tomando parte en la deliberación y adopción de los acuerdos.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho y catorce de hecho.

Antes de dar comienzo a la sesión por la Presidencia, se manifiesta que se guarde un minuto de silencio, en señal de repulsa contra el terrorismo, por la muerte de un guardia civil en Francia.

Seguidamente indica la Presidencia que en el día de hoy asisten a esta sesión plenaria niños de nuestro municipio para tener conocimiento de cómo se desarrollan las sesiones plenarias y teniendo en cuenta que quizás cuando pase el tiempo ellos puedan ser futuros concejales y se sienten donde ahora estamos nosotros, ruega a todos los grupos políticos, que como viene siendo costumbre se tenga un trato correcto durante el desarrollo de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE OCTUBRE 2.007.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales, si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria, de fecha 1 de octubre de 2.007. Por D. Domingo López Maldonado, se manifiesta que en el punto segundo del orden del día Decretos de la Alcaldía, concretamente en el párrafo tercero, de la página cinco, se dice: ... “ se indica por el Sr. Robles Peramo que las asistencias a sesiones se han cobrado a 125 Euros”, omitiéndose que se refería, concretamente, a su persona, por lo que desea que conste en acta lo siguiente: se indica por el Sr. Robles Peramo que las asistencias a sesiones se han cobrado a 125 Euros por el Sr. López Maldonado...”; no haciéndose ninguna otra manifestación los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar el acta de fecha 1 de octubre de 2.007 con la adición propuesta por el Concejál López Maldonado.

2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 21 de septiembre de 2.007 al 22 de noviembre de 2.007, comprensivas de las numeradas en el Libro de Resoluciones desde la número 1.113 a la 1.454, ambas inclusive.

Por el portavoz del Grupo Socialista, D. Serafín Robles Peramo se indica que en la Resolución núm. 1.329 de fecha 2 de noviembre, aparece la contratación de un monitor de música, cuando con fecha 7 de octubre se aprobaron, también por Resolución, las bases de la convocatoria para cubrir dicha plaza, lo que resulta difícil de entender, ya que con tan poco tiempo no se puede haber realizado el expediente de contratación por lo que desearía saber si el monitor que acompañaba a la banda de música es el que se ha contratado, si es un contrato distinto ó si es la contratación que se ha realizado con base en el proceso de selección mediante las bases que se aprobaron en su día. Le responde la Concejal Delegada de Cultura, D^a. María Luisa Cruz Escudero, indicando que la persona que estaba con la banda en un principio no cobraba y actuaba como un miembro más de la misma, y que por lo que

respecta al contrato correspondiente a la resolución que nos ocupa dicho contrato se ha realizado hasta tanto se cubre la plaza mediante el procedimiento correspondiente.

El Sr. Robles Peramo, pregunta, también por la Resolución núm. 1.318, de fecha 30 de octubre, correspondiente a la contratación de un monitor de turismo a fin de que se aclare el tipo de contrato, por cuanto tiempo se piensa tener contratado al monitor de turismo, si existe plaza creada en la plantilla del personal de este Ayuntamiento y si los gastos que origina su contratación se cubren con alguna subvención de la Junta de Andalucía.

Le responde el Concejal Delegado de Hacienda, D. Domingo López Maldonado para indicar que la contratación se ha realizado a causa de que al entrar la nueva Corporación se vio que existía una persona sin ningún tipo de contrato que presentaba facturas con su Carnet de Identidad por abrir algunos días la Torre de Los Encisos y que se ha visto más conveniente contratar a una persona para abrir la Torre al público de forma continuada, con un contrato temporal, de obras y servicios con nuevas funciones para ver como funciona el tema turístico para ello se ha instalado un teléfono para que tanto las personas del municipio como de otras zonas puedan ser atendidas, indica que la contratación se ha realizado mediante solicitud al INE de personas demandantes de empleo que reunieran los requisitos exigidos por la Corporación para ocupar el puesto y posterior entrevista personal.

Por lo que respecta a la resolución número 1.203 de 10 de octubre que corresponde a la contratación de una monitora para la Oficina de Información al Consumidor, indica el Sr. Robles Peramo, que le resulta algo extraño que se contrate a una persona sólo para realizar esas funciones y a jornada completa, cuando anteriormente esas funciones las realizaba la misma persona que llevaba el Centro de Información a la Mujer, ya que las reclamaciones que se puedan realizar no dan para contratar a una persona a jornada completa por mucho que la demanda haya crecido, ni siquiera aunque la misma se haya quintuplicado, lo más lógico sería que la misma persona que lo llevaba con anterioridad lo siguiera haciendo y si se veía necesario ampliarle el contrato de media jornada a jornada completa.

Le responde la Concejal Delegada de Cultura, D^a. María Luisa Cruz Escudero, que la persona que realizaba esas funciones, ahora, se dedica en

exclusiva a atender el Centro de la Mujer y que se ha visto conveniente contratar a otra para la Oficina de Información al Consumidor al tener expedientes sin tramitar desde el año 2.006.

Por último, el Sr. Robles Peramo, indica que en relación a la Resolución núm. 1.338 de fecha 6 de noviembre por la que se nombra nuevo Jefe de la Policía Local y existiendo informe desfavorable de la Secretaria de la Corporación que dice, entre otras cosas:

“... Sin embargo el nombramiento de otra persona para el Puesto de Jefe se habrá de efectuar bien entre funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía del municipio o bien, entre funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del cuerpo de policía del municipio, según el artículo 12 de la Ley 13/2001, no pudiendo ser un Oficial el designado”.

Por todo ello no parece lógico que se realice un nombramiento con informe de ilegalidad haciendo que el propio Jefe comience su trabajo con un nombramiento ilegal.

Responde la Presidencia que siendo él, el responsable de la policía, es el que decide en esos asuntos y si existe alguna ilegalidad no tendremos ningún problema en corregir esa situación.

Y no haciéndose ninguna manifestación, la Corporación acordó su enterado.

3º.- CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 213/07 DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 105/06.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías en relación a la aprobación de la propuesta de cumplimiento de la sentencia de referencia, y resultando

1º.- En el recurso contencioso-administrativo número 105/06, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Almería, interpuesto por la Entidad Local Menor de Balanegra, contra la desestimación presunta de la solicitud de la entidad actora atinente a que se elevase al Pleno del Ayuntamiento de Berja la petición deducida como consecuencia del

acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Actora de 4 de marzo de 2005, reiterada en escrito de fecha 23 de diciembre de 2005, se ha dictado sentencia, con fecha 2 de julio de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“FALLO

Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad Local Menor de Balanegra frente a la desestimación presunta, por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Berja de la solicitud que más arriba se ha hecho expresión, y, en consecuencia, anulo dicho acto por no ser conforme a derecho, condenando a dicha Corporación Local demandada a que dentro del plazo legal, resuelva expresamente sobre la petición deducida por la actora, indicada en el fundamento jurídico primero de la presente resolución imponiendo expresamente las costas a la Administración demandada, por su temeridad.”

En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley 6/85, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus catorce miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Cumplir, en sus propios términos, la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Almería, de acuerdo con lo ordenado.

En este sentido, la petición la Entidad de Balanegra al Pleno del Ayuntamiento de Berja es la siguiente:

“PRIMERO.- Que en aplicación del acuerdo de transferencia de competencias a la Entidad Local de Balanegra, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Berja, con fecha 5 de octubre de 1987, adopte el acuerdo de financiar la totalidad de las competencias de esta Entidad Local (las contenidas en el artículo 25.2 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con excepción de las que son expresamente excluidas en el acuerdo de transferencia y las excluidas por expresa disposición legal)

SEGUNDO.- Que acuerde fijar como financiación a la Entidad Local Autónoma de Balanegra, el importe total de los impuestos recaudados por el Ayuntamiento de Berja que se generan en el territorio de Balanegra más lo que en proporción al número de habitantes de Balanegra en relación a la población del resto del municipio, le corresponda a esta Entidad Local en concepto de participación en los tributos del Estado y en los fondos de nivelación de la Junta de Andalucía, con la deducción del coste de las competencias no transferibles por imperativo legal.

TERCERO.- Recordar lo que ya ha manifestado la Junta Vecinal de Balanegra al Pleno del Ayuntamiento de Berja, que de la totalidad del importe al que asciendan los fondos destinados a la financiación de la Entidad local Autónoma de Balanegra, detraer lo que se determine de mutuo acuerdo en concepto de aportación para la colaboración en el desarrollo de los barrios más desfavorecidos del municipio.”

A tal efecto la misma no puede sino responderse en los mismos términos contemplados en el acuerdo sobre transferencias a la EATIM de Balanegra adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Berja en su sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2006, por lo que a él nos remitimos.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Entidad de Ámbito Inferior al Municipal de Balanegra dándole, de nuevo, traslado del acuerdo del Pleno núm. octavo adoptado en sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2.006.

4º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.006.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías en relación al expediente de referencia, producido el debate que después se dirá, y resultando

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de diez de octubre de dos mil siete de aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2.006, que literalmente se transcribe:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollados por los artículos 89 y 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto del AYUNTAMIENTO DE BERJA que arroja el siguiente Remanente de Tesorería:

1.- Fondos Líquidos	884.163,23 €
2.- Derechos pendientes de Cobro.....	5.880.884,38 €
3.- Obligaciones pendientes de pago.....	5.757.376,18 €
I.- Remanente de Tesorería total (1+2+3).....	1.007.671,43 €
II.- Saldos de dudoso cobro.....	99.409,36 €
III Exceso de financiación afectada.....	785.443,68 €
IV Remanente para gastos generales (I+II+III).....	122.818,39 €

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del Presupuesto del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES con el siguiente Remanente de Tesorería:

1.- Fondos Líquidos	46.327,12 €
2.- Derechos pendientes de Cobro.....	19.900,00 €
3.- Obligaciones pendientes de pago.....	53.820,85 €
I.- Remanente de Tesorería total (1+2+3).....	12.406,27 €
II.- Saldos de dudoso cobro.....	0,00 €
III Exceso de financiación afectada.....	0,00 €

IV Remanente para gastos generales (I+II+III).....12.406,27 €

TERCERO: Aprobar la liquidación del CENTRO VIRGITANO DE ESTUIOS HISTÓRICOS con el siguiente Remanente de Tesorería:

1.- Fondos Líquidos940,39 €
2.- Derechos pendientes de Cobro.....17.246,00 €
3.- Obligaciones pendientes de pago.....17.056,00 €

I.- Remanente de Tesorería total (1+2+3).....1.130,39 €
II.- Saldos de dudoso cobro.....0,00 €
III Exceso de financiación afectada.....0,00 €
IV Remanente para gastos generales (I+II+III).....1.130,39 €

CUARTO: Dar cuenta el Pleno en la primera sesión que celebre.

QUINTO: Remitir la liquidación a los órganos competentes del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Domingo López Maldonado, concejal delegado de Hacienda, se realiza una exposición sobre la liquidación de la que se ha dado cuenta explicando que aunque el remanente de tesorería que aparece es positivo, en realidad no sería así si se hubieran incluido las obligaciones que se tienen con la empresa EGMASA de unos cuatrocientos mil euros y una serie de facturas que no se han aplicado en gastos generales por tener reparos por parte de la intervención municipal y que ascenderían a unos doscientos setenta y cinco mil euros. Indica también que en esta liquidación se ha incluido el saldo de dudoso cobro de unos noventa mil euros, ya que son deudas de hace aproximadamente unos veinte años.

5°.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.007.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas en relación a la propuesta realizada por la Presidencia de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación, producido el debate que después se dirá y resultando

1°.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, se ha confeccionado el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Berja integrado por el de la propia entidad y los remitidos tras su aprobación por los Organismos Autónomos, Centro Virgitano de Estudios y Históricos y Patronato Municipal de Deportes, en el que consta el preceptivo informe del Sr. Interventor Municipal.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de catorce miembros de hecho, con nueve votos a favor del Grupo Popular, dos votos en contra del Partido de Almería y tres abstenciones del Grupo Municipal Socialista, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Berja del ejercicio 2.007 integrado por los estados de gastos e ingresos de la propia Entidad y los Organismos Autónomos Centro Virgitano de Estudios Históricos y Patronato Municipal de Deportes así como sus bases de ejecución, anexo de personal, planes de inversiones, estado de consolidación y estado y previsión de la deuda y que es como sigue:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	4.459.200,00
CAPITULO II	3.065.165,25
CAPITULO III	164.313,26
CAPITULO IV	1.363.560,35

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	1.055.854,10
CAPITULO VII	679.323,01
CAPITULO VIII	24.000,00
CAPITULO IX	1.086.152,43
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	11.897.568,40

ESTADO DE INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO I	3.388.000,00
CAPITULO II	844.000,00
CAPITULO III	2.874.842,65
CAPITULO IV	3.640.987,63
CAPITULO V	81.102,86

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	55.800,00
CAPITULO VII	653.323,44
CAPITULO VIII	24.000,00
CAPITULO IX	335.511,82
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	11.897.568,40

**PRESUPUESTO CENTRO VIRGITANO DE ESTUDIOS HISTORICOS
ESTADO DE GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO I	0
CAPITULO II	16.050,00
CAPITULO III	0
CAPITULO IV	1.575,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	0
CAPITULO VII	0

CAPITULO VIII	0
CAPITULO IX	0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	17.625,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	0
CAPITULO II	0
CAPITULO III	1.200,00
CAPITULO IV	16.420,00
CAPITULO V	5,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	0
CAPITULO VII	0
CAPITULO VIII	0
CAPITULO IX	0

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	17.625,00
--------------------------------------	------------------

PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	144.675,00
CAPITULO II	143.300,00
CAPITULO III	3.810,00
CAPITULO IV	82.500,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	89.400,00
CAPITULO VII	0
CAPITULO VIII	0
CAPITULO IX	0

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	463.685,00
-----------------------------	------------

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	0
CAPITULO II	0
CAPITULO III	71.500,00
CAPITULO IV	318.533,70
CAPITULO V	100,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	0
CAPITULO VII	10.551,30
CAPITULO VIII	0
CAPITULO IX	63.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	463.685,00
-------------------------------	------------

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	4.603.875,00
CAPITULO II	3.224.515,25
CAPITULO III	168.123,26
CAPITULO IV	1.142.299,35

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	1.145.254,10
CAPITULO VII	679.323,01
CAPITULO VIII	24.000,00
CAPITULO IX	1.086.152,43

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO	12.073.542,40
---	---------------

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	3.388.000,00
CAPITULO II	844.000,00
CAPITULO III	2.947.542,65
CAPITULO IV	3.670.605,33
CAPITULO V	81.207,86

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	55.800,00
CAPITULO VII	663.874,74
CAPITULO VIII	24.000,00
CAPITULO IX	398.511,82

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO 12.073.542,40

PLANTILLA AÑO 2.007

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.

PUESTOS

Denominación	Grupo	Vacantes	Número
1.- HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL			
Secretario	A		1
Interventor	A	1	1
2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
SUBESCALA TECNICA.			
Técnico Administración			
General	A		2
SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
Admd. Tesorero	C		1

Administrativos	C	1	7
SUBESCALA AUXILIAR			
Auxiliares	D	5	14
SUBESCALA SUBALTERNA			
Subalternos	E		6
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
SUBESCALA TECNICA			
Técnico Medio			
Arquitecto Técnico	B		2
Agente Desarrollo local	B		1
Auxiliar Informática	D	1	1
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
Policía Local			
Subinspector	B	1	2
Oficial	C		4
Policías	C	7	20
Coord. Protec.Civil	D		1
Cometidos especiales			
Director Banda Música	B	1	1
Personal de Oficios			
Capataz O. y Ser.	D	1	1
Oficial albañil	D		2
Oficial fontanero	D	1	2
Oficial electricista	D		2
Oficial pintor	D		1
Operario sepulturero	E		1
Operarios conductores	E		4
Limpiadoras Edf. Mpal.	E	1	4
Operarios limpieza	E	4	8
Operarios	E	1	4
Telefonista	E	1	1

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL.

Denominación	Grupo	Vacantes	Número
Secretario Particular	C		1

B) PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL.

De actividad permanente y dedicación completa

Denominación	Nº	Vacantes	nivel titulación acceso
Bibliotecario Arch.	1		Universitario Medio
Trabajador Social	1		Universitario Medio
Notificador	2		Certif. Escolaridad
Oficial Electric	1		Graduado Escolar
Oficial Carpint.	1	1	Graduado Escolar
Oficial Carp. Met.	1	1	Graduado Escolar
Monitor Música	1	1	Graduado Escolar
Monitor Emisora	3		Graduado Escolar
Conserje	1		Certif. Escolaridad
Operarios	11	9	Certif. Escolaridad
Monitor An. S. Cult.	1		Certif. Escolaridad
Monitor Baile	1		Certif. Escolaridad
Limpiadoras	8	8	Certif. Escolaridad
Psicólogo	1	1	Universitario Superior

De actividad temporal y/o Dedicación Parcial

Denominación	Nº	Vacantes	Nivel Titulación acceso
Asesor Jurídico Centro Municipal I. Mujer	1 (Media Jornada)		Universitario Superior
Monitor Biblioteca	1 (Media Jornada)		Certif. Escolaridad
Limpiadoras	2 (Media Jornada)		Certif. Escolaridad

PLANTILLA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.

PUESTOS

Denominación	Grupo	Vacantes	Número
T. Especialista en Actividades Deportivas	C	1	1

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL.

Denominación	Grupo	Vacantes	Número
Gerente	B		1

PERSONAL LABORAL

Denominación	Número	Vacantes	Nivel titulación acceso
Operario Conserv. Instalaciones Dep.	3	1	Certif. Escolaridad

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

1.- Niveles de Complemento de Destino y Específico.

Para el año 2.007 se establecen los niveles en el complemento de destino, así como las distintas condiciones particulares de cada puesto de trabajo que valorará el C.E.

C. ESPECIFICO

GR.	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	Ded.	Resp.	Dif.T.	Pen.	Inc.	Pel.
Habil. Carácter Nacional:								
A	Secretario	30	X	X	X	X2	X	
A	Interventor	30	X	X	X	X2	X	
Subescala Técnica:								
A	TAG	28	X	X	X	X2	X	
Subescala Admvo.:								

GR.	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	Ded.	Resp.	Dif.T.	Pen.	Inc.	Pel.
C/B	Tesorero	22	X	X	X	X6	X	
C	Jefe Negociado	22	X	X	X	X2	X	
C	Administrativos	22	X	X	X	X2		
Subescala Auxiliar:								
D	Auxiliar Admvo.	18	X	X	X	X2		
Subescala Subalterna								
E	Subalterno	14	X	X		X2		
E	Conserje Casa Cultura	14	X	X		X3		
E	Notificador	14	X	X		X2		
Subescala Técnica								
B	Arquitecto Técnico	26	X	X	X	X2	X	X
B	ADL	26	X	X	X	X2	X	
D	Auxiliar Informática	18	X	X	X	X2		
Subesc. Serv.Especiales Policía Local								
B	Subinspector Jefe	26	X	X	X	X4	X	X
B	Subinspector	22	X	X	X	X4o	X	X
C	Oficial Policía	22	X	X	X	X4o	X	X
C	Policía	22	X	X	X	X4P	X	X
D	Coordinador Prot. Civil	18	X	X	X	X5	X	X
Cometidos Especiales								

B	Director Banda Música	24	X	X	X	X2	X	
---	-----------------------	----	---	---	---	----	---	--

Personal Oficinos

D/C	Capataz Obras y Servic.	18	X	X	X	X2		X
D	Oficial Albañil	18	X	X		X2		X
D	Oficial Fontanero	18	X	X		X2		X
D	Oficial Electricista	18	X	X		X2		X
D	Oficial Pintor	18	X	X		X2		X

GR. PUESTO DE TRABAJO NIVEL Ded. Resp. Dif.T. Pen. Inc. Pel.

E	Operario Sepulturero	14	X	X		X3		
E	Operario Conductor	14	X	X		X3		X
E	Limpiadora Edif.Mcpales.	14	X	X		X2		
E	Operario Limpieza	14	X	X		X2		
E	Operarios	14	X	X		X2		
E	Telefonista	14	X	X		X2		

Personal Eventual

C	Secretario Particular	22	X	X	X	X2		
---	-----------------------	----	---	---	---	----	--	--

Personal Laboral

B	Bibliotecaria-Archivera		X	X	X	X3	X	
B	Trabajador Social		X	X	X	X2	X	
E	Notificador		X	X		X2		
D	Oficial Electricista		X	X		X2		X
D	Oficial Carpintero		X	X		X2		X

D	Oficial Carpint.Metálico	X	X		X2		X
D	Monitor de Música	X	X		X2		
D	Monitor Emisora	X	X		X3		
E	Conserje	X	X		X2		
E	Operarios	X	X		X2		
E/D	Monitor Anim. Soc. Cult.	X	X	X	X3		
E	Monitor Baile	X	X		X2		
E	Limpiadoras	X	X		X2		
A	Psicólogo	X	X	X	X2		

GR. PUESTO DE TRABAJO NIVEL Ded. Resp. Dif.T. Pen. Inc. Pel.

Activ. Temp. y/o Parcial

A	Asesor Jurídico ½ Jornad.	X	X	X	X2		
E	Monitor Biblioteca ½ Jorn.	X	X		X2		
E	Limpiadora ½ Jornada	X	X		X2		

Patronato Deportes

GR. PUESTO DE TRABAJO NIVEL Ded. Resp. Dif.T. Pen. Inc. Pel.

Funcionario de Carrera

C	Técnico Esp.Act.Deport.	22	X	X	X	X3	X
---	-------------------------	----	---	---	---	----	---

Personal Eventual

B	Gerente		X	X	X	X3	X
---	---------	--	---	---	---	----	---

Personal Laboral

E	Operario Conservación	X	X	X3
---	-----------------------	---	---	----

Segundo.- Ordenar su inserción en el BOP para que por un plazo de quince días, los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si en dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto, publicándose en el BOP de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, remitiéndose simultáneamente copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D^a. Isabel Pérez Alvarez, portavoz del Partido de Almería, se indica que su grupo no ha podido estudiar con detenimiento el presupuesto por lo que se abstendrá de comentarlo.

Seguidamente interviene el portavoz del Grupo Socialista, D. Serafín Robles Peramo, para manifestar que este presupuesto es de transición entre una Corporación y otra por lo que no es el más adecuado para entrar a profundizar en el mismo por lo que piensa que lo mejor será esperar al próximo que se realizará por este equipo de gobierno con mayor libertad. De todas maneras le gustaría resaltar algunos puntos del mismo como podría ser el aumento en un diez por ciento en los gastos de personal que estaban en un 55% y ahora suben hasta el 63%, cuando el Partido Popular siempre hacía hincapié en controlar los gastos de personal y por lo que se ve no se están controlando puesto que ha aumentado. De otro lado las inversiones parece que han bajado en cuanto a su peso en el presupuesto.

También llama la atención los gastos en festejos que de cuarenta o cincuenta mil euros se aumentan a noventa mil, lo que supone un aumento del 75% con respecto al ejercicio anterior, también indica que se ha aumentado la partida de espectáculos a setenta y dos mil euros con el incremento de gastos por publicidad lo que da lugar a un incremento de casi el 69%. Hay que apuntar que estas partidas son de gastos superfluos, por lo que su grupo piensa que en vez de aumentarlas se deberían disminuir.

Además los ingresos parece que están algo inflados ya que con lo que queda para finalizar el ejercicio es bastante difícil e improbable que en mes y medio se consigan seiscientos noventa mil euros en ICO y trescientos mil euros de tasas por licencias de obras, ya que en el avance del presupuesto de fecha 5 de noviembre aparecen quinientos ochenta y ocho mil y doscientos mil euros lo que supone que en el tiempo que resta de año se debe ingresar todo lo que falta.

Le responde el concejal Delegado de Hacienda, D. Domingo López Maldonado, para indicarle que la subida del gasto de personal, viene motivada por la subida del IPC y sobre todo, como Vd. no puede ignorar, por la firma de un convenio de personal que esta Corporación ha tenido que respetar.

Indica que en inversiones debe tenerse en cuenta las que no se ejecutaron por la legislatura anterior, que por tanto estaban pendientes y que se han finalizado después como el IES de Berja.

Por lo que respecta a los gastos en fiestas, le indica el Sr. López Maldonado que efectivamente se ha incrementado mucho la partida de gastos, pero que desde hacia muchos años la feria de Berja no había sido tan participativa como este año y que la gente del pueblo desea que se organicen cosas para poder participar. Debe tenerse en cuenta también que a pesar de que los precios han sido populares se ha recaudado unos cincuenta y dos mil euros que es mucho más que los ocho mil que se recaudaron el año pasado. Si ponemos en relación ingresos y gastos de este año y del anterior, todavía tenemos mucho margen para gastarnos lo mismo que ustedes se gastaron el año anterior.

Por lo que respecta a que resulta difícil que se ingrese lo que falta tanto de ICO como de Tasas por licencias de obras, cree que en dos meses y pico que era lo que faltaba cuando se realizó el avance si era posible que se realizaran esos ingresos.

Tras diversas intervenciones, por la Presidencia se indica que parece que la oposición vive en un pueblo diferente ya que se ha realizado una inversión del 23% unos tres millones de euros y se puede ver donde se han

invertido. Además añade que por lo que respecta a gastos por fiestas todo el mundo ha podido disfrutar de ellas y los ciudadanos han podido comprobar la diferencia entre lo que hacen unos y otros partidos políticos.

6º.- APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE DISCAPACITADOS.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Desarrollo Social en relación a la aprobación de la propuesta de aprobación de los estatutos y constitución del Consejo Local de Discapacitados, y resultando

1º.- El Ayuntamiento de Berja debe establecer y regular procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, en el ámbito del municipio. En este sentido el Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Berja (BOP 173, de 10 de septiembre de 1992) regula en sus artículos 21 a 26 los Consejos Sectoriales, órganos que se pueden constituir para cada uno de los sectores o áreas de la actividad municipal, cuya finalidad es canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

2º.- Las prestaciones sociales en general están ligadas tradicionalmente a las competencias municipales pudiéndose crear servicios y realizar actividades al respecto. En relación con los minusválidos incluso la legislación nos establece competencias muy específicas que deben cumplirse, como puede ser la adaptación de las vías públicas, accesos a parques y jardines, aparcamientos especiales, adaptación de pruebas de acceso al empleo público.

3º.- Para realizar una adecuada gestión de las prestaciones sociales que el Ayuntamiento desempeña en relación con el colectivo de discapacitados es necesario crear un órgano que permita la participación e información ciudadana en estos aspectos.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 b) LRBRL, 50.4 y 131 del RD 2568/1986, el Pleno del

Ayuntamiento por unanimidad de sus catorce miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Crear el Consejo Sectorial de Discapacitado, con la composición, organización y ámbito de actuación determinados en su Reglamento.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Consejo Sectorial de Discapacitado, cuyo texto íntegro figura como anexo a este acuerdo.

Tercero.- Someter el citado reglamento a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cuarto.- Aprobado definitivamente el citado reglamento, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma y se publicará íntegramente en el BOP, entrando en vigor una vez transcurridos 15 días desde su total publicación.

7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE 08/07 EN C/ LOS CALLEJONES DE BERJA PROMOVIDO POR RESIDENCIAL VILLAVIEJA S.L.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y relaciones con la EATIM de Balanegra en relación a la aprobación de la propuesta de referencia, y resultando

1º.- Con fecha de 6 de junio de 2.007 por la mercantil RESIDENCIAL VILLAVIEJA,S.L. con C.I.F. B-04384244, domiciliada en Berja (Almería), en Calle Orgiva, nº 4 se presenta Estudio de Detalle/08/07, al objeto de realizar las alineaciones en la Calle Callejones de este municipio.

2º.- Por acuerdo núm. 7 adoptado en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local el cuatro de octubre de dos mil siete se procedió a la aprobación inicial del Estudio de Detalle redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez.

3º.- Habiendo sido sometido a información pública durante un plazo de 20 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 201 (16 de octubre de 2.007), publicándose a su vez en un diario de los de mayor difusión de la provincia (Diario “La Voz de Almería” de 15/10/07) e insertándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Se ha llamado al trámite de información pública a los propietarios comprendidos en el ámbito del estudio de detalle.

4º.- Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones según se determina en el certificado de la Secretaria de fecha 12 de noviembre de 2.007.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 15, y 31 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno de la Corporación, por unanimidad, de sus catorce miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle (ED/08/07), a instancia de la mercantil RESIDENCIAL VILLAVIEJA,S.L. con C.I.F. B-04384244, que tiene como objeto realizar las alineaciones en la Calle Callejones de este municipio.

Segundo.- Proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Tercero.- Con posterioridad a su registro, proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los

propietarios y demás interesados, directamente afectados por el Estudio de Detalle. Comunicar, asimismo, este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de 10 días.

Cuarto.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio Detalle por la Secretaria General de la Corporación.

8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE 09/07 EN C/ MIGUEL HERNÁNDEZ Y JUAN GUTEMBERG DE BERJA PROMOVIDO POR D. FRANCISCO SALMERÓN ESCOBOSA.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y relaciones con la EATIM de Balanegra en relación a la aprobación de la propuesta de referencia, producido el debate que después se dirá y resultando

1º.- Con fecha de 3 de julio de 2.007 por Don Francisco Salmerón Escobosa con N.I.F. 08.906.028-Z se presentó Estudio de Detalle/09/07 al objeto de realizar la apertura de un viario público secundario entre las calles Miguel Hernández y Juan Gutemberg, ajustando las alineaciones fijadas en las Normas Subsidiarias en la Calle Miguel Hernández.

2º.- Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local el 30 de agosto de 2.007 se procedió a la aprobación inicial del presente Estudio de Detalle redactado por los Arquitectos D. Antonio Calderón Romo y D. Pedro Calderón Herranz, habiendo sido modificado por el promotor del expediente de conformidad con las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

3º.- Habiendo sido sometido a información pública durante un plazo de 20 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 182 (18 de septiembre de 2.007), publicándose a su vez en un diario de los de mayor difusión de la provincia (Diario “La Voz de Almería” de 20/09/07) e insertándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Se ha llamado al trámite de información pública a los propietarios comprendidos en el ámbito del estudio de detalle.

Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones según se determina en el certificado de la Secretaria de fecha 17 de octubre de 2.007.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 15, y 31 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno de la Corporación, con la asistencia de catorce miembros de hecho, con nueve votos a favor del Grupo Popular, tres votos en contra del Grupo Municipal Socialista y dos abstenciones del Partido de Almería, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle (ED/09/07) que tiene como objeto realizar la apertura de un viario público secundario entre las calles Miguel Hernández y Juan Gutemberg, ajustando las alineaciones fijadas en las Normas Subsidiarias en la Calle Miguel Hernández.

Segundo.- Proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Tercero.- Con posterioridad a su registro, proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados, directamente afectados por el Estudio de Detalle. Comunicar, asimismo, este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de 10 días.

Cuarto.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio Detalle, por la Secretaria General de la Corporación.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Serafín Robles Peramo, portavoz del Grupo Socialista, se indica que ya en la Comisión Informativa, expresó sus dudas sobre la legalidad del procedimiento que se está siguiendo en la tramitación de este expediente,

según se desprende del informe jurídico y técnico, por lo que solicita que se pronuncie la Secretaria de la Corporación con informe al respecto.

Por el Sr. Robles se especifican los motivos por los que piensa que en vez de la aprobación de un estudio de detalle de lo que se trata es de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias y por lo tanto sería conveniente dejar el asunto sobre la mesa hasta que la Secretaria de la Corporación, se pronuncie al respecto.

Por la Secretaria de la Corporación se hace uso de la palabra para explicar que aunque los informes pueden inducir a error, por el técnico municipal ha explicado de forma verbal que no supone un cambio en el uso del suelo, ni apertura de un nuevo vial, por lo que sí es posible su aprobación.

Indica el Sr. Robles Peramo, que no se puede decir una cosa por escrito y luego explicar otra de forma verbal, por lo que sería mejor dejar el asunto sobre la mesa y que se realicen los informes técnicos aclarando lo dicho y lo escrito.

Le responde el Presidente que los informes son correctos y que tiene plena confianza en los técnicos que los han elaborado por lo que el asunto se puede aprobar.

9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE 04/07 EN LA UE-28 DE BERJA PROMOVIDO POR BAPRACON, S.L.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y relaciones con la EATIM de Balanegra en relación a la aprobación de la propuesta de referencia, y resultando

1º.- Con fecha de 2 de mayo de 2007 por la mercantil BAPRACON, S.L. con C.I.F. B-04214730 se presenta Estudio de Detalle/04/07, para efectuar la redistribución de la edificabilidad de las parcelas 17, 18, 19,20 y 21 de la U.E. -28 del término de Berja.

2º.- Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local el 27 de septiembre de 2007 se procedió a la aprobación inicial del Estudio de Detalle redactado por el arquitecto D. Agustín Lorenzo Prados Bautista.

3º.- Habiendo sido sometido a información pública durante un plazo de 20 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 196 (8 de octubre de 2.007), publicándose a su vez en un diario de los de mayor difusión de la provincia (Diario “La Voz de Almería” de 09/10/07) e insertándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Se ha llamado al trámite de información pública a los propietarios comprendidos en el ámbito del estudio de detalle.

4º.- Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones según se determina en el certificado de la Secretaria de fecha 5 de noviembre de 2.007.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 15, y 31 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus catorce miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle (ED/04/07), a instancia de la mercantil BAPRACON, S.L. con C.I.F. B-04214730, que tiene como objeto efectuar la redistribución de la edificabilidad de las parcelas 17,18,19,20 y 21 de la U.E. -28 del término de Berja.

Segundo.- Proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Tercero.- Con posterioridad a su registro, proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados, directamente afectados por el Estudio de Detalle. Comunicar, asimismo, este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de 10 días.

Cuarto.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio Detalle por la Secretaria General de la Corporación.

10º.- ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PUESTO EN EL MERCADO DE ABASTOS DE BERJA A D^a. ENRIQUETA GARCÍA OLVERA.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y relaciones con la EATIM de Balanegra en relación a la aprobación de la propuesta de referencia, y resultando

1º.- Visto el Decreto nº 621/2007 de 17 de mayo de 2.007 por el que se inicia la tramitación de la adjudicación directa de los puestos del mercado municipal de abastos de Berja a los actuales detentadores de puestos en el antiguo mercado municipal.

Vistas las actas levantadas en las diferentes reuniones entre los titulares actuales de los puestos del antiguo mercado municipal y el Ayuntamiento de Berja.

Vista la documentación presentada por dichos titulares de puestos y que obran en el expediente.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 93.1 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 22.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local propongo el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus catorce miembros presentes, adoptó siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar el puesto del mercado de abastos de Berja a la siguiente persona en la forma indicada a continuación por un periodo de 50 años:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	PUESTOS
Enriqueta García Olvera	27.239.828-P	48

El traslado a los puestos del nuevo mercado y su ocupación efectiva queda condicionado a lo que al respecto se disponga en el contrato administrativo en que se formalizará esta concesión.

Segundo: Que se notifique a la adjudicataria dentro del término de diez días el presente acuerdo de adjudicación de la concesión, y se le requiera para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con la adjudicataria en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

11º.- MODIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE MERCADO DE ABASTOS DE BERJA A D. ESTEBAN BARRIONUEVO RODRÍGUEZ.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y relaciones con la EATIM de Balanegra en relación a la aprobación de la propuesta de referencia, y resultando

1º.- Mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2.007, se procedió a la adjudicación directa de los puestos del mercado municipal de abastos a los actuales detentadores del antiguo mercado de abastos.

2º.- Entre los adjudicatarios aparece D. Esteban Barrionuevo Rodríguez, al que se adjudican los puestos nº. 49 y 52.

3º.- Con fecha 23 de octubre de 2.007 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Berja un escrito presentado por D. Esteban en el que solicita un cambio de los puestos adjudicados, en cuanto que existen dos, los números 29 y 40, que han quedado vacantes y que a él le interesan más que los que se le han adjudicado. A su solicitud adjunta escrito de todos los adjudicatarios de puestos en el mercado en el que manifiestan no tener inconveniente en que se le cambien los puestos al peticionario.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus catorce miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Cambiar los puestos núm. 49 y 52 adjudicados a D. Esteban Barrionuevo Rodríguez por los puestos núm. 29 y 40.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

12°.- APROBACIÓN DESISTIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 192/06.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y relaciones con la EATIM de Balanegra en relación a la aprobación de la propuesta de referencia, producido el debate que después se dirá y resultando

1°.- Con fecha 31 de enero de 2.006 y anotado al libro de resoluciones de la Alcaldía aparece la designación de los letrados D. Juan Manuel Llerena Hualde y D. David Barranco Escañuela para que ejerciten las acciones administrativas y judiciales que procedan contra la resolución dictada por la Alcaldesa Pedánea de la EATIM de Balanegra de fecha 19 de enero de 2.006, en la cual se disponía la no apertura al público de la oficina municipal instalada por el Ayuntamiento de Berja en la localidad de Balanegra. Este Decreto fue ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Berja en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2.006.

2°.- Ello dio lugar a la interposición del recurso contencioso administrativo 192/2006 (negociado: AM) en el que el recurrente es el Ayuntamiento de Berja y la demandada la Entidad de Ambito Territorial inferior al Municipal de Balanegra.

3°.- Teniendo en cuenta que en la actualidad el Ayuntamiento de Berja ha procedido al cierre de dicha oficina municipal en Balanegra no tiene sentido mantener el recurso contencioso administrativo mencionado al quedar sin fundamento el mismo.

4°.- Considerando que el artículo 74, apartados 1° y 2° de la Ley 29/1998, de 13 de junio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa dispone que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia, y si se tratase de una Administración Pública, habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos.

En consecuencia con lo anterior, a los efectos de desistir del recurso contencioso administrativo 192/2006, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de catorce miembros de hecho, con nueve votos a favor del Grupo

Popular y cinco votos en contra (2 del Partido de Almería y 3 del Grupo Municipal Socialista), acuerda:

Primero.- Desistir del procedimiento ordinario 192/2006 interpuesto por este Ayuntamiento contra la resolución de 19 de enero de 2.006 de la Alcaldesa Pedánea de la entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipal de Balanegra, en la que se acordaba la no apertura al público de la Oficina Municipal del Ayuntamiento de Berja en la localidad de Balanegra, al quedar el mismo sin fundamento, como consecuencia de la decisión de esta Corporación de cerrar dicha Oficina.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la letrada D^a. Ana Caracoche Carvajal y a la Procuradora D^a. María Luisa Alarcón Mena, que ostentan la defensa y representación de este Ayuntamiento en dicho recurso a los efectos previstos en el artículo 74 LJCA.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D^a. Isabel Pérez Alvarez, portavoz del Partido de Almería, se indica que en el dictamen del punto que se ha traído hoy al Pleno aparece el voto a favor de su grupo, cuando en realidad se abstuvieron, por lo que desearía que fuese corregido, añade que se deberían de quitar todas las demandas que existen pendientes entre el Ayuntamiento y la Entidad de Balanegra y que se le concedan a la Entidad todas las competencias que le fueron aprobadas por acuerdo del Pleno de 5 de octubre del 87. Indicando por último que la Oficina de Balanegra debería de permanecer abierta puesto que supone una mejora en la calidad de los servicios que el Ayuntamiento de Berja prestaría a los vecinos de Balanegra.

Seguidamente interviene el portavoz del Grupo Socialista, D. Serafín Robes Peramo, para indicar que su grupo votará en contra, puesto que a su juicio este acuerdo puede rozar la ilegalidad, ya que no consta informe de secretaría y debería constar, además cuando se sabe que el Ayuntamiento tiene la obligación de defender los acuerdos que se han adoptado al respecto por lo que solicita se informe por la Secretaria de la Corporación y se remita el mismo a su grupo político.

Indica el Sr. Robles que no parece razonable que al realizar D^a. Mercedes Tapia un Decreto que no se podía hacer puesto que no tiene competencias para ello y era de todo punto ilegal y realizada la demanda estando ya a la espera solo de la sentencia lo lógico sería esperar a la misma para que se sepa quién tiene la razón siendo el juzgado independiente de las dos administraciones lo que daría lugar a que no se volviera a plantear ese tipo de dudas si en algún momento esta administración decidiera volver a abrir una oficina en Balanegra. Añade que si el Ayuntamiento de Berja retira recursos que le ha interpuesto a la Entidad, la Entidad debería de hacer lo mismo ya que en el caso que nos ocupa parece que Berja queda por debajo de Balanegra.

Por la Secretaria se da lectura al art. 74 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que indica que “el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia...y si desistiere una Administración Pública habrá de presentarse testimonio del acuerdo por el órgano competente....”. Si la Ley Reguladora de la Jurisdicción permite el desistimiento a una Administración Pública y éste se fundamenta en la pérdida de justificación del procedimiento no parece que sea ilegal desistir del mismo. En cuanto a que se pueda crear un precedente al renunciar el Ayuntamiento a la apertura de la oficina, en este momento lo que se hace es dejar el asunto sin entrar en el fondo y si se decidiese abrir de nuevo la oficina deberían darse las mismas circunstancias para recurrir de nuevo. Sin que haya precedente alguno.

Responde el Sr. Robles Peramo que las palabras de la Secretaria no convencen a su grupo y que lo que desea es que se pronuncie por escrito mediante informe en regla en el que conste todo lo que ha dicho ya que la obligación de la Corporación es defender sus intereses y renunciar ahora, no parece posible ya que estoy completamente convencido de que no se debe desistir puesto que de lo que se trata no es de la apertura o no de la oficina sino de si el Decreto era legal o no y de la posible repercusión que pueda tener en el futuro.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, D. José Carlos Lupión Carreño, para indicar que la apertura de la oficina de Balanegra era un motivo de enfrentamiento entre las dos administraciones y que por eso el equipo de gobierno decidió su cierre, por lo que la oficina no se volverá a abrir. Está claro que aprovecha cualquier resquicio para utilizar la palabra de ilegalidad, y

me refiero también en este caso, a la concejal Isabel Arévalo, cuando con la retirada de las palmeras de la plaza empleó el término de delito ecológico y para utilizar esas palabras en público debería estar bien segura de lo que se dice.

Por lo que respecta a que se debería esperar a ver si el Decreto era legal o no, lo que ocurre es que esta Corporación queremos olvidar los problemas que se han tenido con Balanegra y no es que “nos bajemos los pantalones” si no que lo que ocurre es que no se pueden intercambiar recursos (yo te quito uno tu me quitas otro) puesto que los recursos no son cromos.

Interviene la Concejal del Grupo Socialista, D^a Isabel Arévalo Barrionuevo, para indicar que ella nunca pronunció la palabra ilegal por lo que respecta a las palmeras que se trasladaron de la plaza se le preguntó su opinión sobre la defensa de los árboles y ella contestó dando su opinión, indicando que podría ser un atentado contra del medio ambiente, pero que sus declaraciones se encuentran gravadas y que se puede comprobar lo que dijo.

Para finalizar interviene el Presidente indicando que por lo que respecta al error en la votación de la Comisión Informativa se rectificará y que ahora si la portavoz del Partido de Almería desea votar en contra que lo haga y por lo que respecta a lo dicho por el portavoz del Grupo Socialista le indica que el que más pleitos tiene es el Ayuntamiento no la Entidad y en cuanto a la retirada de las palmeras que ya llevaban 25 años en la plaza ha sido precisamente, por eso, puesto que en veinticinco años no han dado ni un puñetero dátil.

13º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-10 DE BERJA PROMOVIDO POR ARQUITECTURA Y ENERGIA, S.A.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y relaciones con la EATIM de Balanegra en relación a la aprobación de la propuesta de referencia, producido el debate que después se dirá y resultando

1º.- Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector R-10 del Texto Refundido de las

Normas Subsidiarias del municipio de Berja a instancia de la mercantil Arquitectura y Energía, S.A. con C.I.F.-A-28874329 y domicilio a efecto de notificaciones en Calle del Capitán Haya, nº 56 de Madrid.

2º.- Por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2.006 fue aprobado provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector R-10 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias promovido a instancia de la mercantil Arquitectura y Energía, S.A.

3º.- Tras informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo que se pronuncia en fecha 29 de septiembre de 2.006 sobre la imposibilidad de emitirlo en tanto no se aporte informe de los organismos con competencias sectoriales, siendo subsanado dicho requerimiento con la documentación presentada el 9 de febrero de 2.007 en la Delegación, junto con el tercer modificado del Plan Parcial de Ordenación del Sector R-10.

4º.- Emitido nuevo comunicado de subsanación por el Jefe del Servicio de Urbanismo de la Delegación de Obras Públicas y Transportes el 25 de mayo de 2.007, se pone de manifiesto la imposibilidad de emitir informe en tanto no se aporte autorización del vertido al cauce público por parte de la Consejería de Medio Ambiente y se señalan deficiencias en el documento técnico.

5º.- Definitivamente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de julio de 2.007, se acuerda aprobar la subsanación del Plan Parcial de Ordenación del Sector R-10 de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja y remitir el documento (cuarto modificado subsanando las deficiencias señaladas) para su informe al Delegado de Obras Públicas y Transportes, solicitando que emita el mismo condicionado a la autorización del vertido por parte de la Agencia Andaluza del Agua.

6º.- Habiéndose emitido informe propuesta favorable por la Agencia Andaluza del Agua en fecha 11 de septiembre de 2.007, aprobando el punto de vertido de aguas residuales urbanas procedentes del Plan Parcial R-10.

7º.- Constando asimismo en el expediente informe de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 24 de octubre de 2.007, en el que informa favorablemente el Plan Parcial, condicionado a una serie de requisitos que se recogen en la parte dispositiva.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus catorce miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector R-10, promovido por Arquitectura y Energía, S.A. con CIF.-A-28874329. No obstante, en los correspondientes proyectos de reparcelación y urbanización, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones de conformidad con el informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía:

1. La existencia de recurso hídrico que se establece en informe propuesta del Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, sea ratificada en el preceptivo informe del órgano superior jerárquico con competencia para emitir el citado informe.
2. Se ejecute el acceso al sector en la intersección con la carretera AL-5401 en la forma que establezca el organismo titular de la misma (Diputación Provincial).
3. La edificabilidad residencial destinada a alojamiento turístico distinto al hotel de la parcela "TU" no podrá dejar de tener dicho destino, ya que de otro modo se estaría incumpliendo el número máximo de viviendas de este sector que es de 709 viviendas y se encuentran adjudicadas en su totalidad a las distintas parcelas de uso residencial (parcelas de la R1 a la R28).

Segundo.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Tercero.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Plan Parcial, por la Secretaria General de la Corporación, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Cuarto.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

Quinto.- Notificar este acuerdo a los propietarios del sector y demás interesados.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Serafín Robles Peramo, portavoz del Grupo Socialista, se indica que desea felicitar a la empresa que ha realizado el Plan Parcial, a la que tiene el gusto de conocer ya que él en persona realizó gestiones con la misma y se estuvo trabajando en el tema faltando solo algunos informes de la Junta de Andalucía por lo que le llena de alegría que el proyecto salga a delante ya que está convencido de que es bueno tanto para el Ayuntamiento como para la empresa y más sintiéndose un poco el padre de la criatura.

Por la Presidencia se indica que efectivamente las conversaciones para el desarrollo del Plan ya estaban comenzadas en la anterior legislatura pero

que ahora se han terminado y al estar todo listo se puede poner el proyecto en marcha.

14º.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN EN PROMOTOR TURÍSTICO.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., tras el debate que después se dirá, y resultando:

Desde la experiencia de la gestión de los municipios afectados se desprende la posibilidad de obtener el apoyo de otras Administraciones públicas si se plantea un trabajo coordinado cuyo objetivo final sea la consecución de un producto turístico completo para la Comarca del Poniente Almeriense.

El momento actual es idóneo para acometer un planteamiento conjunto en la Comarca. El turismo no puede ser considerado desde el punto de vista exclusivamente local. La complementariedad de los destinos próximos se hace inevitable así como la coordinación de las actuaciones con objeto de ser una Comarca relevante a nivel turístico en el entorno mediterráneo andaluz.

El VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía tiene como uno de sus ejes centrales el desarrollo de los sectores económicos que consideran estratégicos entre los cuales se encuentra el turístico.

Atendiendo a lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, la cual contempla la posibilidad de obtener la condición de Promotor de Turismo sostenible a asociaciones de municipios instituidas de conformidad con las normas de régimen local. Los municipios de Adra, Berja, Dalías, El Ejido, La Mojonera, Roquetas de Mar y Vicar tienen a bien el adoptar un acuerdo para su constitución como Promotor de turismo sostenible con objeto de elaborar Programas de Turismo Sostenible, Información sobre la política turística en el territorio y asesoramiento para la elaboración de proyectos subvencionables.

En virtud de lo anterior el Pleno de la Corporación por unanimidad, de sus catorce miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Adherirse a la propuesta de constitución como promotor de turismo sostenible.

Segundo.- Asumir compromiso de cofinanciación de al menos el 40% del importe de los proyectos específicos de competencia local que se propongan.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantos actos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Domingo López Maldonado, concejal del Grupo Popular, se realiza una amplia explicación sobre las posibilidades que se lograrán al integrarse como promotor turístico en la zona del poniente, ya que Berja por su situación geográfica esta a caballo entre el poniente y la Alpujarra lo que llevará a favorecer la concesión de ayudas por parte de la Junta de Andalucía si el proyecto se pone en marcha.

Interviene el portavoz del Grupo Socialista, D. Serafín Robles, para indicar que la idea es muy buena pero que al formar parte Berja del Patronato de Turismo de la Diputación y estar incluida en la zona de la Alpujarra se debería de tener en cuenta esa cuestión para que luego no pueda llegar el momento que al estar en dos sitios distintos perjudique a Berja y se quede sin ninguna subvención.

Le responde el Sr. López Maldonado, que no debe de existir ningún problema puesto que estamos en ADR Alpujarra y que por tener Balanegra que se encuentra en la zona de costa podemos también estar en la promoción turística de poniente, ya que en una se tratarían subvenciones para potenciar los recursos de tipo arqueológico y en la otra fomentar el sol, la playa, las comunicaciones, etc. de la zona de Balanegra que esta totalmente en la parte del poniente almeriense.

Interviene la Presidencia para indicar que se han mantenido contactos con la Delegada de Turismo y que se ha manifestado que no existe inconveniente alguno en solicitar subvenciones por las dos líneas.

Le responde el portavoz socialista que esa era la intención que tenía su grupo en anteriores legislaturas, pero que al poder tener acceso a dos líneas de ayuda se podía plantear el problema de más dinero para un municipio lo que supondría una ventaja respecto a otros por lo que piensa que se debería de indagar a fondo para no quedarnos sin ayudas.

Indica el Sr. López Maldonado que si el caso se planteara se tomaría un acuerdo consensuado con los grupos para ver que ayudas serían las mejores para el municipio.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

A) PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA XV MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE BERJA PROMOVIDA A INSTANCIA DE LA MERCANTIL RESIDENCIAL VILLAVIEJA, S.L.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., y resultando:

1º.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero de 2.007, se procedió a la aprobación inicial de la modificación XV del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de Berja, en los términos previstos en el proyecto de modificación presentado por la mercantil Residencial Villavieja, S.L. de conformidad con el proyecto redactado por los Arquitectos D. Manuel Martos Herrero y D. José Jesús Martín Palmero, acompañando a la misma el preceptivo estudio de impacto ambiental.

2º.- Mediante la citada modificación se pretende:

1.- La supresión de parte del trazado de la Vía Vergi que se reclasifica en suelo no urbanizable.

2.- La prolongación de la vía Lucio Minicio que se reclasifica en suelo urbano.

3.- La creación de una zona verde que se reclasifica en suelo urbano ordenanza espacios libres.

3º.- En el período de información pública realizado tras la publicación de fecha 5 de febrero de 2.007, en el boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 31, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Berja, desde el 14 de febrero al 13 de marzo de 2.007, y en el diario “La Voz de Almería”,

con fecha 13 de febrero de 2.007, no se han presentado alegaciones, según obra en el certificado expedido por la Secretaría de fecha 3 de julio de 2.007.

4º.- Han sido emitidos los informes sectoriales correspondientes, obrando en el expediente los informes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de incidencia territorial, de la Consejería de Cultura y de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

5º.- De conformidad con el informe de incidencia territorial, se señala como justificada la modificación vial, indicando que no lo está la inclusión de la zona denominada como de esparcimiento, ya que conllevaría la reclasificación del suelo no urbanizable. En relación a la citada consideración, si partiéramos del trazado del nuevo vial quedaría una zona de suelo no urbanizable dentro de un espacio urbano, inutilizable, amén de que en la urbanización se considerarían actuaciones de conformidad con la tipología de la zona, procurando la integración paisajística de la actuación mediante el correcto diseño de las zonas a ajardinar, siguiendo las instrucciones de la declaración previa de impacto ambiental.

6º.- En la Declaración de impacto ambiental “previa” de fecha 22 de octubre de 2.007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se señala que “se deberá justificar debidamente la existencia de dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona, antes de la aprobación definitiva de la actuación”. Por lo que antes de la aprobación definitiva se debe recabar informe de la Agencia Andaluza del Agua sobre los recursos hídricos.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto 292/1995, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, concluidos los trámites de aprobación provisional, el titular de la actuación, remitirá en el plazo de 10 días, a la Agencia de Medio Ambiente el expediente completo para que proceda a formular la declaración definitiva.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de catorce miembros presentes, por unanimidad, mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar de forma provisional la XV Modificación de las Normas Subsidiarias en idénticos términos en que se produjo la inicial.

Segundo.- Solicitar informe sobre recursos hídricos a la Agencia Andaluza del agua para su unión al expediente, de conformidad con el Informe de declaración ambiental de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Cuarto.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Ambiente para la formulación de la declaración definitiva de evaluación de impacto ambiental.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor de la presente modificación.

B) MOCIÓN PARA RATIFICAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERJA Y ORISOL CORPORACIÓN ENERGÉTICA, S.A.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., tras el debate que después se dirá, y resultando:

Con fecha 3 diciembre de 2.007 se hay suscrito convenio entre el Ayuntamiento de Berja y Crisol Corporación Energética, S.A., que tiene por objeto regular los términos y condiciones en que ORISOL llevará a cabo la promoción de Instalaciones Renovables Fotovoltaicas en los terrenos propiedad del Ayuntamiento, así como su construcción y puesta en marcha, en el caso de que se considere que resultan viables, desde un punto de vista técnico y económico, diseñando al efecto la estructura jurídica y contractual que permita la financiación de las Instalaciones Renovables.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la estipulación cuarta del Convenio, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus catorce miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Berja y ORISOL CORPORACIÓN ENERGÉTICA, S.A., que consta en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a ORISOL CORPORACIÓN ENERGÉTICA, S.A.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Serafín Robles Peramo, portavoz del Grupo Socialista, se pregunta sobre la ubicación exacta donde se pretenden instalar las placas solares y si el monte es de dominio público consorciado si se ha solicitado informe a Medio Ambiente, pues en una ocasión anterior fueron ellos los que fijaron el precio para la cesión.

Le responde la Presidencia que el lugar donde se pretende instalar son los Llanos de la Ermita y que en este caso se ha solicitado un precio de 4.000 € por hectárea, anteriormente por Medio Ambiente se fijó un precio de 2.600 Euros la hectárea por lo que piensa que al ser el precio mayor, medio ambiente no debe poner reparo alguno, además el precio del kilovatio de energía antes estaba a 40 céntimos y ahora se pretende rebajar a 33 céntimos, por lo que en el convenio se pone un límite mínimo de 3.000 € que en ningún caso se puede bajar por la empresa si llega a ser concesionaria del monte.

C) PROPUESTA DENEGACIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE 09/06.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., tras el debate que después se dirá, y resultando:

1º.- Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil seis por la mercantil Style Natural Properties, S.L., con C.I.F. B-04528675 se presentó Estudio de Detalle al objeto de realizar la reubicación de un vial secundario perpendicular a la carretera de Castala y ampliación de su anchura pasando de 8,00 a 11,00 metros.

2º.- Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local el veintitrés de agosto de dos mil siete, se procedió a la aprobación inicial del Estudio de Detalle redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez, habiendo sido sometido a la pertinente información pública.

3º.- Por providencia de fecha treinta de noviembre de dos mil siete se acuerda solicitar informe a la Secretaria de la Corporación sobre la legalidad del Estudio de Detalle.

4º.- Visto el informe de la Secretaria General en el que informa que el Estudio de Detalle no es el instrumento adecuado para reubicar un vial previsto en el planeamiento general, concretamente, en las Normas Subsidiarias de Berja.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en los artículos 15, 31 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus trece miembros presentes, por nueve votos a favor del partido popular y cuatro abstenciones (dos del grupo municipal socialista y dos del partido de Almería), adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Denegar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle 09/06 iniciado a instancia de la mercantil Style Natural Properties, S.L.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Serafín Robles Peramo, portavoz del Grupo Socialista, se indica la extrañeza que le supone la propuesta de denegación del expediente puesto que el mismo ha superado ya la aprobación inicial y provisional sin ningún problema y más si se tiene en cuenta que en esta misma sesión se acaba de aprobar otro Estudio de Detalle con modificaciones en los espacios libres y en los viales, mientras que este que no tiene ningún informe en contra se propone su denegación cuando se trata solo de modificar la anchura de un vial de ocho a once metros.

Le responde la Presidencia que le parece que al Sr. Robles le falta habilidad, puesto que no se ha querido entrar en debate en este punto por la circunstancia de que lo que pretende la empresa promotora es modificar un vial que une con el Sector R-7 y esa conexión pasa por la Carretera de Castala, Barranquillo y otras que implica a la propiedad de su compañera de partido Dª. Isabel Arévalo que por cierto tiene un expediente sancionador abierto y no

tenía ganas de entrar en debate ya que no se puede mezclar un Estudio de Detalle con otro.

Le responde el Sr. Robles Peramo que no tienen conocimiento de la existencia de ningún expediente sancionador.

Le indica la Presidencia que en este caso no es beneficioso para todo el pueblo en general, ya que en la actualidad en la parcela de Isabel Arévalo existe una parte de construcción en un vial de 8 metros, y aquí lo que se pretende es no mezclar una cosa con la otra evitando el perjuicio para las dos partes de manera que se pueda desplazar la calle sin tener que derribar parte de lo construido.

MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, por la Presidencia se indica que su grupo desea presentar las siguientes mociones:

MOCION DEL GRUPO POPULAR PARA SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE SAN TESIFÓN COMO PATRÓN DE LA POLICÍA LOCAL.

Ratificada la urgencia por unanimidad, de los asistentes, por la Presidencia se dio lectura a la siguiente:

“San Tesifón, según la secular tradición, fue enviado por San Pedro y san Pablo a evangelizar las tierras del sur de Hispania, junto a otros seis Varones apostólicos, en el primer siglo de nuestra era.

La devoción de nuestra ciudad al varón apostólico ha sido históricamente muy importante, marcando un hito el año 1.596, cuando el pueblo se encomendó a Él ante una plaga de grajos, y prometió encender luminarias en su honor la víspera de su fiesta, siendo esta la génesis de nuestros tradicionales Humarrachos.

Esta devoción popular quedó oficialmente reconocida pro al Iglesia con la proclamación de su patronazgo por el Arzobispo Juan Manuel Moscoso y Peralta , el 2 de marzo de 1.798.

En fecha 8 de noviembre del corriente, el Oficial de la Policía Local, D. Juan Hernández Vázquez, en representación de los miembros de su colectivo, presentó un escrito ante este Excmo. Ayuntamiento, haciendo eco del deseo de nuestra Policía Local de que San Tesifón sea nombrado su patrón.

Estando el Grupo Popular plenamente de acuerdo con esta iniciativa, solicita a los demás grupos que componen la Corporación el apoyo a esta moción, para proceder, tras ello, a solicitar a las Autoridades eclesiásticas el comienzo del correspondiente expediente, que termine declarando el patronazgo de San Tesifón sobre nuestra Policía Local, conforme se establece en el Derecho Canónico.”

Los asistentes, por unanimidad, tras breve debate que después se dirá, acordaron aprobar la moción transcrita en todas sus partes.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Serafin Robles Peramo, portavoz del grupo socialista, se preguntan los motivos por los cuales la moción es de urgencia. Le responde la Presidencia que los trámites ante la Iglesia son largos y cuanto antes se comience el expediente más pronto podrá ser San Tesifón Patrón de la Policía y si fuera posible para el próximo año que se pudiera celebrar ya dicho patronazgo.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, DE APOYO A LA DIRECCIÓN DEL IES “SIERRA DE GÁDOR” EN SOLICITUD DE ESTUDIOS NOCTURNOS.

Ratificada la urgencia por unanimidad, de los asistentes, por D^a. María Luisa Cruz Escudero, concejal del partido popular, se dio lectura a la siguiente moción:

“Como probablemente se conocerá, entre las antiguas aspiraciones del IES “Sierra de Gádor”, para mejorar la oferta educativa no sólo en la localidad sino en toda la comarca, se encuentra la de ofrecer estudios de Secundaria para Adultos y Bachillerato nocturno en el IES.

El equipo directivo pretende insistir en la solicitud de estudios, para lo cual cuanta con el interés manifestado por más de cien personas que se encuentran en las más variadas situaciones: cursando la formación básica en educación de adultos para preparar las pruebas de obtención del título de

graduado en Educación Secundaria, o en situación de paro, o incluso cursando en otros municipios los mismos estudios que vamos a solicitar.

Por todo ello, el grupo municipal Popular del Ayuntamiento de Berja, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Apoyar a la Dirección del IES “Sierra de Gádor” en la solicitud de los estudios de secundaria para adultos y bachillerato nocturno en dicho centro, ampliando así la oferta educativa en nuestra localidad.”

Los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar la moción transcrita en todas sus partes.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Ratificada la urgencia por unanimidad, de los asistentes, por D^a. María Luisa Cruz Escudero, concejal del partido popular, se dio lectura a la siguiente moción:

“ El problema de la violencia de genero esta alcanzado cifras absolutamente alarmantes.

En especial en Andalucía el número de mujeres objeto de agresión física por su condición femenina no deja año tras año de crecer, rebasando todos los límites, no pueda hablarse de una plena integración de la mujer en la vida económica y social cuando en muchos casos sigue sufriendo el chantaje efectivo de la violencia física en su hogar o frente a su compañero.

Datos del Instituto Andaluz de la Mujer, indican que Andalucía es una de las Comunidades Autónomas que más muertes de mujeres ha experimentado en lo que va de año, 65.

La muerte de mujeres, por esta causa, ha aumentado en Andalucía y desde el año 99 hasta la fecha se han registrado 124 casos de mujeres asesinadas.

Es también nuestra Comunidad Autónoma la que más denuncias tiene por violencia de género contra las mujeres, 38 denuncias diarias presentadas en los juzgados.

Las provincias andaluzas que cuentas con los mayores índices de denuncias por violencia domestica son Almería con un 3,48% y Málaga con un 3,25%.

Somos conscientes que actualmente se están llevando a cabo medidas para paliar esta situación, no obstante, consideramos que no están siendo efectivas para erradicar los maltratos y que las muertes no se reducen sino que por el contrario van aumentando cada año, a pesar de los esfuerzos de la Fuerzas de Seguridad.

Los Juzgados específicos para casos de violencia de género en Andalucía se encuentran colapsados, las cuatro únicas provincias andaluzas que cuentan con un órgano judicial específico para estos casos son Córdoba, Sevilla, Málaga y Granada, cuando se prometieron por parte del Gobierno Andaluz 85 Juzgados.

Por todo ello, estimamos necesario la puesta en marcha de medidas urgentes, que abarquen la realidad del problema que están sufriendo las mujeres víctimas de la violencia de género para ofrecer una mayor protección a éstas mujeres que no se atreven a denunciar a sus agresores por miedo, ya que no se les garantiza una total protección y se encuentran indefensas.

Desde el ámbito competencial sabemos que Andalucía no tiene transferidas las competencias de seguridad ciudadana, por lo que sería necesario que existiera un acuerdo entre ambas administraciones para arbitrar un Plan para proteger a mujeres que sufren violencia doméstica, con la inclusión de empresas privadas de escoltas que den cobertura las 24 horas del día, en las situaciones de mayor riesgo, y así hacer que se cumplan de forma efectiva las ordenes de alejamiento y protección dictadas por los jueces.

Ante esta grave situación debe existir consenso entre las distintas fuerzas políticas, representantes a su vez de la sociedad andaluza, así como la colaboración entre las distintas administraciones públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Que se inste al Gobierno de la Nación a arbitrar un Plan de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica en Andalucía, que incluya medidas personalizadas a través de la colaboración, incluso de la Seguridad Privada, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Que se inste al Gobierno de la Nación a crear más juzgados específicos para casos de violencia de género, principalmente en las provincias donde todavía no existe ninguno, como Jaén, Huelva, Almería y Cádiz.

Que se ponga de inmediato a disposición de los órganos judiciales un sistema tecnológico de “Detección de Proximidad” tal y como se ha hecho en otras Comunidades Autónomas.

Que se dupliquen las partidas de gastos dedicadas a prevención y erradicación de violencia de género, en los Presupuestos para el ejercicio de 2.008 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con el fin de poder ampliar la protección y los servicios.

Incentivar a las empresas privadas para que contraten a mujeres que han recibido maltrato.

Que se establezca un protocolo de actuación en la formación de profesionales sanitarios de Atención Primaria para detección de casos de violencia a mujeres, así como la presencia de psicólogos y forenses en los partes médicos por lesiones de aquellos casos en los que se detecten que se hayan producido por agresiones de violencia de género.

Que se establezcan mecanismos de atención psicológica efectivos y accesibles a todas las víctimas de violencia de género.”

Los asistentes, tras breve debate que después se dirá, por unanimidad, acordaron aprobar la moción transcrita en todas sus partes.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D^a. Isabel Pérez Alvarez, portavoz del Partido de Almería, se indica que no se ha realizado ningún tipo de actividad en relación con el día de la mujer maltratada. Le responde la concejal del Partido Popular, D^a. María Luisa Cruz Escudero, que si se realizaron actividades, entre ellas, la lectura de un manifiesto a las puertas del Ayuntamiento.

Interviene el portavoz del grupo municipal socialista, D. Serafín Robles Peramo, para manifestar que su grupo no se entera de las actividades que realiza la Corporación y que desearía una copia del manifiesto que se leyó.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos por la Presidencia, se formularon los siguientes:

Por D. Serafín Robles Peramo, portavoz del Grupo Socialista se formularon los siguientes ruegos:

Que cuando se realicen actividades por parte de la Corporación Municipal se hagan extensivas a los concejales de la oposición ya que no se

nos está invitando a los actos públicos, por lo que rogaría que se nos invite y con tiempo suficiente.

También ruega que se solucione el tema de los micrófonos para que todos los concejales puedan intervenir en los plenos.

Por último ruega de la Presidencia que el equipo de gobierno se atenga a la legalidad y respete los informes que emiten los técnicos municipales, como sería en el caso del despido de un trabajador, el nombramiento del Jefe de la Policía Local, la venta del suelo en el expediente del Sur de España, etc.

Finalizado el turno de ruegos se pasó a las preguntas, formulándose las siguientes:

Por la portavoz del Partido de Almería, D^a. Isabel Pérez Alvarez, se pregunta en qué situación se encuentra la denuncia contra la empresa Aqualia.

Pregunta también sobre los motivos del despido del trabajador Enrique Fernández Pérez, que ha sido readmitido por no pensar en las consecuencias del despido y si se piensa indemnizar al mismo por los daños morales causados y añade que se debe respetar a los trabajadores municipales.

Seguidamente, por el portavoz del Partido Socialista D. Serafín Robles Peramo, se realizaron las siguientes preguntas:

¿ Qué procedimiento se ha seguido para la contratación de un monitor para la comunidad gitana?. ¿ Qué gastos se han originado con motivo de la celebración del día del gitano andaluz, como se ha realizado la organización y que empresa ha sido la encargada del evento?.

¿ En qué condiciones se encuentra el problema que existía con el pozo de agua? ya que en barrios de zonas altas se sufren cortes de agua ¿cómo y cuándo se solucionará?.

Finalizadas las preguntas, por el Presidente se indica que se contestará a todas ellas por escrito antes del próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintidós horas del indicado día de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA